

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 316

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
Demandada: EDWIN DARÍO LIS HERRERA
Radicado: 2019-00157

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, se observa que la misma no registra abonos, pese a que el municipio de Popayán, informara haber dado cumplimiento a la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del salario devengado por el demandado desde el mes de noviembre de 2.021, respuesta que se puso en conocimiento mediante auto del 16 de febrero de 2.022, por lo tanto, resulta necesario que se allegue una liquidación que incluya los abonos hechos a la fecha.

De igual forma, se pone de presente que la relación de depósitos judiciales que obren por cuenta del presente proceso, podrá ser solicitada a la Oficina Judicial por medio del correo electrónico ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando las partes del proceso, su identificación y el radicado del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aportar liquidación del crédito incluyendo la fecha y el valor de los abonos realizados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefd2a30245e32fced14658f9e8d47e2df6f02b4569098dc2e27c14a831fcd8d**

Documento generado en 11/05/2022 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>